

Municipio de Metepec, Estado de México**Fondo de Cultura**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-15054-02-0518

GF-1055

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,000.0
Muestra Auditada	25,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 428,720.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Estado de México, a través del Fondo de Cultura (FOCU), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Metepec para la ejecución del proyecto denominado "Teatro al aire libre de Metepec", que ascendieron a 25,000.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio de Metepec, Estado de México, mediante la aplicación del cuestionario de control interno, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 1314 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de México presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la solicitud de los recursos del Fondo de Cultura 2014, acompañada de los documentos técnicos señalados en la normativa, y formalizó el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios dentro del plazo establecido, por un monto total de 429,150.0 miles de pesos, de los cuales la SHCP retuvo 429.1 miles pesos por concepto del uno al millar para la fiscalización de los recursos por parte de la Auditoría Superior de la Federación, y los restantes 428,720.9 miles de pesos fueron entregados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) al estado en dos partes iguales dentro de los plazos establecidos; de estos recursos, fueron materia de fiscalización por parte de la ASF los 25,000.0 miles de pesos programados para el proyecto denominado "Teatro al aire libre de Metepec", de los cuales la SHCP descontó 25.0 miles de pesos, por concepto del uno al millar, y quedó un importe neto de 24,975.0 miles de pesos.

3. El Gobierno del estado de México administró los 428,720.9 miles de pesos recibidos del FOCU 2014, así como los rendimientos financieros generados por 6,369.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, sin que se realizaran transferencias a otras cuentas para atender fines distintos a los objetivos del fondo.

4. El Estado transfirió al municipio de Metepec los 24,975.0 miles de pesos correspondientes al proyecto denominado "Teatro al aire libre de Metepec", menos 25.0 miles pesos por concepto del uno al millar, con atrasos de 7 y 1 días con respecto de las fechas límite establecidas, y no transfirió los rendimientos financieros proporcionales, ni acreditó que dichos rendimientos fueron destinados al aumento y mejora de las metas del proyecto o, en su caso, que fueron reintegrados a la TESOFE.

14-A-15000-02-0518-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de México, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 6,369,149.43 pesos (seis millones trescientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 43/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Fondo de Cultura 2014, de los cuales no se calculó la parte proporcional correspondiente al proyecto denominado "Teatro al aire libre de Metepec", ni se comprobó que se destinaron al aumento y mejora de las metas del proyecto o, en su caso, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-15000-02-0518-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Estado que en su gestión no determinaron la parte proporcional de los rendimientos financieros generados por el Fondo de Cultura 2014 correspondientes al proyecto denominado "Teatro al aire libre de Metepec", ni presentaron documentación que acredite que dichos rendimientos se destinaron al aumento y mejora de las metas del proyecto o, en su caso, que se reintegraron a la TESOFE.

5. El municipio administró los 24,950.0 miles de pesos recibidos del Fondo de Cultura 2014, así como los rendimientos financieros generados por 124.2 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, sin realizar transferencias a otras cuentas para atender fines distintos a los objetivos del proyecto; sin embargo, no acreditó que los rendimientos generados fueron destinados al aumento y mejora de las metas del proyecto o, en su caso, que fueron reintegrados a la TESOFE.

14-D-15054-02-0518-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 124,194.00 pesos (ciento veinticuatro mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Fondo de Cultura 2014, los cuales no se destinaron al aumento y mejora de las metas del proyecto, ni se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Las operaciones realizadas con el fondo se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, y están

respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; la cual no fue cancelada con la leyenda de “operado”, ni se identificó con el nombre del fondo; asimismo, no se incorporó la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” en la documentación relativa al fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. La evaluación de la implementación normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, del municipio de Metepec, Estado de México, mediante la aplicación de las matrices de cumplimiento del CONAC, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 1314 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Destino de los Recursos

8. Al municipio de Metepec le fueron entregados por el fondo 24,950.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto denominado “Teatro al aire libre de Metepec”. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2014, el municipio comprometió y pagó el 100.0%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs	
			Pagado	Disponible
I. RECURSOS APLICADOS A LOS FINES DEL FONDO				
I.1 Inversión en obra pública	1	24,203.2	97.0	97.0
I.2 Inversión en gastos indirectos		746.8	3.0	3.0
TOTAL PAGADO	1	24,950.0	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios.

Obras Públicas

9. El municipio adjudicó de forma directa la obra denominada “Teatro al aire libre de Metepec” y acreditó el criterio de excepción a la licitación pública; asimismo, se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, el contratista presentó las garantías correspondientes y los pagos se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas.

10. La obra denominada “Teatro al aire libre de Metepec”, pagada con recursos del FOCU 2014, se encuentra en proceso de construcción, de acuerdo con el periodo establecido en el

contrato y los convenios modificatorios formalizados; asimismo, los trabajos ejecutados con los recursos del fondo cumplen con las especificaciones de calidad.

11. El municipio no realizó obras por Administración Directa con los recursos del FOCU 2014.

12. El municipio no realizó adquisiciones de bienes, ni contrataciones de arrendamientos o servicios con los recursos del FOCU 2014.

Gastos Indirectos

13. El municipio destinó 746.8 miles de pesos del FOCU 2014 al pago de gastos indirectos correspondientes a la supervisión del proyecto realizado, importe que rebasó en 328.7 miles de pesos el 2.0% del costo de la obra pagado con recursos del fondo antes del Impuesto al Valor Agregado.

14-D-15054-02-0518-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 328,663.78 pesos (trescientos veintiocho mil seiscientos sesenta y tres pesos 78/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por el pago de gastos indirectos con recursos del Fondo de Cultura 2014 que excedieron el límite del 2.0% del costo de la obra establecido en la normativa.

14. El Gobierno del estado de México retuvo 25.0 miles de pesos correspondientes al uno al millar del monto total de los recursos asignados al municipio de Metepec, a través del Fondo de Cultura 2014, los cuales fueron transferidos al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 452.9 miles de pesos. Adicionalmente, existen 6,369.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,000.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados al municipio de Metepec, Estado de México, mediante el Fondo de Cultura (FOCU), para la ejecución del proyecto denominado "Teatro al aire libre de Metepec"; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio comprometió y pagó el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por

un importe de 452.9 miles de pesos, lo que representa el 1.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El objetivo del proyecto financiado con el fondo se cumplió parcialmente, debido a que los rendimientos financieros generados por los recursos del fondo por 124.2 miles de pesos no se destinaron al aumento y mejora de las metas del proyecto, ni se reintegraron a la TESOFE. Asimismo, se ejercieron recursos en gastos indirectos por 328.7 miles de pesos que excedieron el porcentaje máximo establecido.

En conclusión, el municipio de Metepec, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Cultura, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Metepec, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, publicados en el DOF el 31 de enero de 2014, Numerales 19, 21, 25 y 30.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. DOP/SPyNO/2440/2015 del 9 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



100% Honesto

100%
METEPEC

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

Metepec, Estado de México, diciembre 09 de 2015

OFICIO. DOP/SPyNO/2440/2015

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E

Con relación al resultado 12 del procedimiento 7.1 de la auditoría realizada a la obra: "Construcción de Teatro al Aire Libre en el socavón del Cerro de los Magueyes, Segunda Etapa", Metepec, Estado de México, en la cual nos especifican que de acuerdo con la revisión de los auxiliares contables, las pólizas y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del Fondo de Cultura 2014, se determinó que el municipio destinó 746,767.23 pesos al pago de gastos indirectos correspondientes a supervisión del proyecto realizado, importe que rebasa en 328,663.78 pesos el 2.0% del costo de la obra pagado con el fondo antes del Impuesto al Valor Agregado, en incumplimiento del numeral 25 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, publicados en el DOF el 31 de enero de 2014.

Al respecto informo a usted que en ningún momento se tiene un incumplimiento del numeral 25 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, publicados en el DOF el 31 de enero de 2014, ya que el Capítulo VII, del control, transparencia y rendición de cuenta, en numeral 25, a la letra dice: "*Para gastos indirectos se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados; así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.*"

Así mismo, considerando lo establecido en el Artículo 3, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que literalmente dice: "*En las contrataciones que pretendan llevar a cabo los sujetos a que se refiere la fracción VI del artículo 1 de la Ley, la inversión total comprenderá el monto autorizado por la entidad federativa, el municipio o el ente público que corresponda, más los recursos federales aportados para la obra o servicio de que se trate. Se considerará que existe convenio entre las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros con el Ejecutivo Federal, cuando aquéllos acepten y reciban, por cualquier medio y concepto, de las dependencias y entidades recursos federales a cuyo cargo, total o parcial, realizarán obras o servicios.*"

Las menciones que se hagan en el presente Reglamento a las dependencias y entidades se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, cuando éstos se ubiquen en el supuesto a que se refiere la fracción VI del artículo 1 de la Ley."

Dirección de
Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2º. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

OFICIO. DOP/SPyNO/2440/2015

Para el caso de la obra en cuestión y con fundamento en lo establecido en el Artículo 3, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el análisis para determinar el costo total del recurso para la supervisión quedó de la siguiente forma:

Costo Total de la obra con IVA	Costo Total de la obra sin IVA	Tope para Gastos Indirecto 2%	Monto contratado para supervisión	Diferencia	Observaciones
\$ 49,249,999.97	\$ 42,456,896.53	\$ 849,137.93	\$ 746,767.23	\$ 102,370.70	El monto contratado para la supervisión esta \$102,370.70 debajo del tope que marcan los lineamientos

Es de destacar que el monto contratado para la supervisión representa el 1.76% del Costo total de la obra sin IVA, porcentaje menor al 2% establecido, por lo que se cumplió cabalmente en todo momento con lo especificado en los lineamientos del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO GONZALEZ NÚÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



c.c.p. Ing. Edmundo Baeza Vázquez. Subdirector de Proyectos y Normatividad de Obra.
c.c.p. Archivo
I' FGN/EBV/bdc.

Dirección de
Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2º. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx